RESOLUCIÓN No. 002471 FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021"

El Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valledupar está interesado en contratar el **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II"**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía Municipal de Valledupar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP ll.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación bajo el objeto de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II".**

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, al cual no se le efectuaron observaciones.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Valledupar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021**, de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Municipal de Valledupar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021**, tendrá como objeto es **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II"**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicara para consulta de los interesados en SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso.

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuadas en el artículo 8º de la Ley

RESOLUCIÓN No. 002471 FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021"

80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($149.970.500,00),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2691 de 05 de Noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC – SGR - 013 – 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II".**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II**.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC – SGR - 013 – 2021**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el COMITÉ DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, para el presente proceso contractual que se ordena la apertura, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos y Evaluación de la Propuesta: **Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Municipal**, Aspectos Financieros: **Secretaria de Hacienda Municipal**; y, Aspectos Jurídicos: **Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar**.

RESOLUCIÓN No. 002471 FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013 - 2021”

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General del Municipio de Valledupar

Proyectó: ***Luis Emiro Fernández Narváez***
Abogado Sec. General.